MUNICIPALIDAD DE PROFUNDIDAD MISIONES

PROFUNDIDAD MNES, 22 DE FEBRERO DE 2014.

ORDENANZA Nº 01 /2024

VISTO: Las remuneraciones del personal de la

Municipalidad; y

CONSIDERANDO

QUE Es intención de esta Administración mantener el poder adquisitivo de los haberes, en la medida de sus posibilidades, por ello resulta procedente un incremento a partir del mes de febrero de 2024.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PROFUNDIDAD MNES. SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º .- ESTABLECESE, para el personal de Planta Permanente y Temporario de la Municipalidad de Profundidad, un incremento salarial mensual, a partir del mes de febrero de 2024, el mismo será del (50%) cincuenta por ciento para Funcionarios y Agentes del Departamento Ejecutivo y del (25%) veinticinco por ciento para Funcionarios y Agentes del Honorable Concejo Deliberante y se calculara sobre el total de los haberes que hubiera devengado el agente en condiciones normales de prestación, según liquidación de haberes del mes de enero de 2024. Haberes con Aportes y sin Aportes, excepto asignaciones familiares y adicionales eventuales como servicios extraordinarios etc..

ARTICULO 2º .- El incremento dispuesto en el articulo anterior se liquidará como un complemento corrector no remunerativo.

ARTICULO 3°.- MODIFICASE en el artículo 3° de la Ordenanza N°26/2020 los importes de los adicionales por función, que a partir del mes de febrero de 2024 serán los siguientes

\$36.000.-Encargado de Personal \$43.000 .-Encargado de Recaudaciones \$43.000.-Encargado de Patrimonio Atención y conducción de maquina vial y camión \$25.000.-\$15.000 .-Atención y conducción demás vehículos

ARTICULO 4º .- MODIFICASE en el artículo 13º de la Ordenanza Nº26/2020 y modificatorias, los importes para las nuevas incorporaciones, que a partir del mes de febrero de 2024 serán los siguientes, debiendo actualizarse los valores a los que perciban dichos conceptos

Adicional remunerativo (art.11°)

\$ 80.000.-Categorías 1 a 14 \$ 90.000.-Categorías 15 a 18 \$100.000 .-Categorías 19 a 24

Adicional no remunerativo (art.12°)

\$65.000 .-Categorías 1 a 14 \$75.000.-Categorías 15 a 18 \$85.000.-Categorías 19 a 24

Los valores consignados se actualizarán en la misma proporción de los incrementos salariales"

RTICULO 5 ° .- REGISTRESE, comuníquese al departamento Ejecutivo y cumplido

ROHIVESE.-

DNI 35.005. Concelal

ROJAS HUGO DANIEL DNI 28.084.711 Concelal H.C.D. PROFUNDIDAD

DH 27.662.566 Vicepresidente D. PROFUNDIDAD

IRIS INES

COMED DE OLIVERA CLAUDIA 6 DNI 23.434.072 Presidente PROFUNDIDAD

SANCHEZ MATIAS GABRIEL DNI 41.508.628 Concejal H.C.D. PROFUNDIDAD